

Informe de Auditoría Definitivo
Expte 242 – 4.156/13

Al Sr.

Intendente del Municipio de Guachipas

Ing. Néstor Parra

Su despacho

En uso de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial, la Auditoría General de la Provincia (AGPS) procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Municipalidad de Guachipas, con el objeto que se detalla a continuación.

I. Objeto.

Se realizó una auditoría financiera y de legalidad, que se tramita en Expediente N° 242-4.156/13 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aprobada por Resolución AGPS N° 61/12. Proyecto II-13-13.

Ente auditado: Municipio de Guachipas.

Objetivos: Evaluar la razonabilidad de la información contenida en:

- Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos.
- Estado de Bienes.
- Estado de Tesorería

Período auditado: Primer Semestre Ejercicio Financiero 2012.

II. Alcance del Trabajo.

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público, aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01, que prescriben la revisión selectiva de la información suministrada por el Municipio y terceros.

II.1. Consideraciones Generales.

II.1.1. Procedimientos de auditoría

Las evidencias válidas y suficientes que respaldan las conclusiones se obtuvieron en base a la información proporcionada por la Municipalidad de Guachipas y Contaduría General de la Provincia. En cumplimiento de los programas de trabajo se practicaron los siguientes procedimientos de auditoría, con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias:

- Análisis y evaluación del estado financiero, registros contables y presupuestarios.
- Revisión de la correlación entre registros y entre estos y la correspondiente documentación respaldatoria.
- Obtención de confirmaciones de terceros.
- Comprobaciones matemáticas.
- Revisiones Conceptuales.
- Inspección Ocular.
- Comprobación de la información relacionada.
- Comprobaciones globales de razonabilidad.
- Entrevistas con funcionarios del Municipio.

II.1.2. Marco Normativo.

De Carácter General:

- Constitución de la Provincia de Salta (CP).
- Ley Nacional N° 23.548: Coparticipación Federal de Impuestos.
- Ley N° 705/57: Ley de Contabilidad (LCP).
- Ley Provincial N° 1.349: Orgánica de Municipalidades.
- Ley Provincial N° 5.082 y modificaciones: Coparticipación a Municipios.
- Ley Provincial N° 5.348: Procedimientos Administrativos de la Provincia.
- Ley Provincial N° 6.438: Regalías Petrolíferas y Gasíferas.
- Ley Provincial N° 6.838: Sistema de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario N° 1.448/96.

- Ley Provincial N° 7.070: Protección del Medio Ambiente.
- Ley Provincial N° 7.103: Sistema de Control no Jurisdiccional.
- Dto. Ley N° 9/75: Código Fiscal de la Provincia de Salta.
- Resolución N° 40/10 - Auditoría General de la Provincia.

De Carácter Particular:

- Resolución Municipal sobre Proyecto de Presupuesto de Recursos y Gastos para el Ejercicio Financiero 2012.
- Ordenanza Presupuestaria N° 05/12 para el Ejercicio 2012 de fecha 28/06/12 sancionada por el Concejo Deliberante.
- Ejecución de Recursos año 2012.

II.1.3. Documentación aportada:

Durante la tarea de campo realizada en el Municipio, fue obtenida la documentación que a continuación se detalla y se procedió al análisis correspondiente de la misma:

- Plan de Cuentas
- Detalle de las cuentas que utiliza el Municipio y extractos bancarios de las cuentas corrientes habilitadas en el Banco Macro S.A. y Banco Nación Argentina. Indicadas en el apartado III.1. 1. Aspectos Formales, Contables y Presupuestarios.
- Mayores de Cuentas de Recursos- período – primer semestre 2012.
 - Coparticipación Nacional.
 - Fondo Ámbito Provincial.
 - Fondo p/ Mun. no prod. de Hidrocarburos.
 - Anticipo Coparticipación.
 - Regalía Hidroeléctricas.
 - Fondo Federal Solidario
 - Estado de Tesorería al 30/06/12.
 - Planillas Diarias de Tesorería correspondientes a los meses de enero a junio 2012.

- Inventario General de Bienes del Municipio de Guachipas actualizado a diciembre de 2013. Dicho inventario consta de un índice y planillas en las cuales se registra código, cantidad, descripción y estado del bien (bueno, regular, malo, dado de baja) así como el responsable en cada área, oficina o dependencia de que se trate.
- Resolución N° 02/11 de fecha 10/12/11 relativa a la aprobación del nuevo Manual de Funciones y Organigrama de la Municipalidad de Guachipas.
- Registro de Mesa de Entrada correspondiente al primer semestre del año 2012, efectuado en orden numérico y correlativo.
- Registro de Resoluciones emitidas por el Departamento Ejecutivo Municipal.
- Resoluciones Municipales:
 - Nº 01/11: Asunción en el cargo del Intendente Municipal de la Localidad de Guachipas, por el período 2011-2015.
 - Nº 03/11: Designación del Secretario de Gobierno del Municipio de Guachipas.
 - Nº 04/11: Designación del Secretario de Acción Social del Municipio de Guachipas.
 - Nº 05/11: Designación de la Secretaría de Desarrollo Humano del Municipio de Guachipas
 - Nº 06/11: Designación del Secretario de Medio Ambiente y Producción Sustentable del Municipio de Guachipas
 - Nº 07/11: Designación del Secretario de Turismo y Cultura del Municipio de Guachipas
 - Nº 08/11: Designación del Secretario de Obras Públicas e Infraestructura del Municipio de Guachipas.
 - Nº 09/11: Designación del Secretario de Deporte y Recreación del Municipio de Guachipas.
 - Nº 10/11: Designación de la Tesorera de la Municipalidad de Guachipas.
 - Nº 11/11: Designación del Contador de la Municipalidad de Guachipas.
 - Nº 12/11: Designación de la Asesora Legal de la Municipalidad de Guachipas.

- Registro de Ordenanzas del Municipio de Guachipas habilitado al efecto, el cual consta de 84 folios útiles
- Seguros: Constancias de pago emitidas por Nivel Seguros S.A. correspondientes a vehículos y maquinarias asegurados pertenecientes al Municipio auditado en las que se refleja la póliza de cada uno de ellos y datos del vehículo de que se trata.
 - Cuestionario Legal efectuado en fecha 24/04/14
 - Registro de juicios de la Municipalidad de Guachipas habilitado al efecto en fecha 01/01/12, el cual consta de 84 fojas útiles y se especifica Nº de expte., carátula y juzgado interviniente
 - Estado de Procesos Judiciales correspondiente al año 2011-2012 y 2013, en el cual se individualizan las causas: Carátula, Nº de Expediente, Juzgado y Estado
 - En concordancia con lo expuesto, mediante nota cursada de fecha 25/04/14, la Asesora Legal del Municipio auditado brindó información actualizada de los procesos judiciales existentes contra el Municipio
 - Listado del Personal Municipal, detallándose en una planilla el número de legajo, apellido y nombre de cada agente, C.U.I.L., fecha de nacimiento, edad, fecha de ingreso por antigüedad y años de antigüedad. En otra planilla se especifican por mes y año las novedades del personal municipal distinguiéndolos en Planta Permanente (I), Planta Permanente (II), Personal Contratado (I) y Personal Contratado (II).

III. Aclaraciones previas.

La auditoría efectuada implicó la realización de tareas de campo, consistentes en el análisis de la documentación suministrada por la Administración Municipal. En procura de obtener la información necesaria y constancias documentales inherentes a la tarea encomendada. Es importante aclarar que:

- En la Ordenanza Nº 05/12, en la exposición de los créditos originales, no son coincidentes con lo expuesto en la ejecución presupuestaria semestral presentada en

algunos rubros, como así también en el Plan de Cuentas respecto a su nomenclatura.

- En relación a Obras Públicas; en nota de fecha 25/04/14 el ente auditado manifiesta que durante el primer semestre del año 2012:
 - a) No se han efectuado contrataciones.
 - b) No han sido ejecutadas obras

Por lo que no suministraron ninguna documentación para su análisis referente a obras.

Con fecha 03/09/15, solicitan prórroga para formular Aclaraciones al Informe de auditoría Provisorio. Con fecha 04/09/15 se envía cédula de notificación, con el acuerdo de la prórroga solicitada.

Con fecha 02/10/15, por nota N° 879/15 presentan Aclaraciones al Informe de Auditoría Provisorio, que es tenida en cuenta para la elaboración del presente Informe Definitivo.

III.1. Control Interno

Para el relevamiento y evaluación del sistema de control interno -implementado por el Municipio con el objetivo de asegurar razonablemente la eficacia y eficiencia de las operaciones, la fiabilidad de la información financiera producida por el Municipio y el cumplimiento de las leyes y normas aplicables-, se procedió a la realización de entrevistas y aplicación de diferentes procedimientos de auditoría en distintos sectores. Se indican a continuación, los aspectos sobresalientes del sistema de control imperante en el ente auditado.

El Sr. Intendente mediante Resolución N° 002/11, aprueba en el art. 1º; el nuevo Manual de Funciones y Organigrama de la Municipalidad de Guachipas, los que se encuentran vigentes a la fecha.

Las funciones administrativas y operativas así como las responsabilidades y líneas de autoridad en el ente auditado se encuentran expresamente definidas.

Del análisis de la documentación aportada y de los cuestionarios de control internos efectuados, surge la siguiente observación:

Observación 1:

No ha sido implementado un Manual de Procedimientos mediante el cual se describa las rutinas administrativas en un orden secuencial de ejecución, a fin de facilitar el desarrollo de las funciones administrativas y operativas.

III.1. 1. Aspectos Formales, Contables y Presupuestarios

Las registraciones contables y presupuestarias de las operaciones son realizadas por personal permanente del municipio. El DEM presentó el Plan de Cuentas codificado, al analizarse el mismo, vemos que no está relacionado a la estructura presupuestaria presentada. El sistema no genera registros contables y no permite elaborar informes de carácter financiero, patrimonial, presupuestario y de gestión; situación expresada en el Cuestionario de Control Interno Área Contable

Las cuentas bancarias utilizadas por el Municipio de Guachipas son:

Banco Macro S. A

- Nº 3-100-0004000076-7-Cta. Oficial
- Nº 3-150-0940189161-5- Fondo Federal Solidario.
- Nº 3-100-0940614047-3- Programas Sociales
- Nº 3-100-0940071448-9-Programa Emergencia Habitacional
- Nº 3-100-0940731092-3-Una casa para tu Hogar.
- Nº 3-100-0949708643-7- Proyecto Seguridad Vial

Banco de la Nación Argentina

- Nº45-312697/15.
- Nº 45-300406/12
- Nº 45-300405/09
- Nº 45-300404/06.

Para verificar los ingresos se constató que la Municipalidad de Guachipas realiza cobranzas de Impuesto Automotor, Inmobiliario Urbano, Tasa de Alumbrado, barrido y limpieza, Tasa de Actividades Varias, entre otros.

En el Área de Receptoría realiza el responsable la planilla diaria de recaudación por duplicado y se rinde a Tesorería. Las cobranzas efectuadas diariamente, por tipo de impuesto o tasa se confeccionan con recibos preenumerados para controlar los ingresos recibidos por los diferentes empleados que cobran los tributos. De lo expuesto surge que los ingresos corrientes fueron verificados tomando en cuenta la Planilla Diaria de Recaudación y su respectiva rendición a la Sra. Tesorera por tipo de tributos.

III.2. Cumplimiento de la Legislación Aplicable.

Con el propósito de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al Objetivo de la auditoría realizada, atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia y la sujeción al ordenamiento jurídico prescripto en el art. 2º de la Ley Provincial 7.103, se ha considerado como parámetro la aplicación de las disposiciones legales vigentes. En el Capítulo IV **Comentarios y Observaciones**, se expresan incumplimientos relacionados a la aplicación de la Ley de Contabilidad y Ley 1.349 en lo referente a presupuesto, registración y exposición de recursos, como así también presentación de la información patrimonial y lo referente al estado del tesorería del municipio correspondientes al primer semestre 2012.

IV. Comentarios y Observaciones.

IV.1. Estado de Ejecución Presupuestaria

IV.1.1. Análisis de la Ordenanzas Presupuestaria, sus modificaciones en relación a los Recursos corrientes y de otras jurisdicciones- Primer Semestre 2012.

El Departamento Ejecutivo Municipal proporcionó la Ordenanza N° 05/12 de fecha 28 de junio del año 2012, por la que se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio Financiero 2012, habiendo el Ejecutivo Municipal presentado el proyecto de Ordenanza el día 30 de noviembre del año 2011. En la mencionada Ordenanza se estima un total de Erogaciones Corrientes de \$ 11.283.983,61 que incluyen en el mismo importe las erogaciones de capital y amortización del crédito proveniente del Ministerio de la Producción y un total Recursos Corrientes de \$ 11.283.983,61.

El art. N° 9 de la citada ordenanza establece que se autorizan las restructuraciones y transferencias de partidas cuando el municipio por su necesidad así lo requiera previo análisis y estudio pertinente. En el art. 10º deja establecido que; en concordancia con el art. 30 inc; 9º de la Ley N° 1.349- Orgánica de Municipalidades- el ejecutivo municipal deberá presentar trimestralmente el estado de tesorería y la ejecución presupuestaria del Municipio. Se procedió además a comparar la Ordenanza presupuestaria con la Ejecución semestral y el Plan de Cuentas del Municipio.

Observación 2:

Las cuentas que figuran tanto en la Ordenanza presupuestaria, en la ejecución presupuestaria semestral y en el Plan de Cuentas no son coincidentes respecto a su nomenclatura.

- Alquileres y derechos vs. Alquileres y arrendamientos;
- Servicios técnicos y profesionales vs. Honorarios y retribución de terceros;
- Servicios públicos municipales contratados vs. Servicios municipales;
- Otros servicios;
- Equipos de transporte varios vs. Camión volcador;
- Descentralización de programas sociales vs. Ayuda sociales a personas;
- Transferencias a instituciones de enseñanza, Transferencias por actividades científicas, transferencias a otras instituciones culturales vs, distintas ayudas expuestas en el presupuesto.

Observación 3:

La exposición de los créditos originales, que surgen de la Ordenanza N° 05/12 del Presupuesto, no coincide con los importes expuesto en la ejecución presupuestaria semestral presentada en algunos rubros y cuentas, tales como:

- Personal permanente;
- Personal temporario,
- Personal contratado;

- Otros bienes de consumo;
- Servicios Básicos;
- Alquileres y Derechos;
- Servicios técnicos y profesionales;
- Servicios comerciales y financieros;
- Servicios Públicos municipales contratados;
- Pasajes y viáticos;
- Otros servicios;
- Maquinarias y equipos.

Observación 4:

En la Ejecución semestral incluye una columna de modificaciones presupuestarias sin ningún instrumento que la autorice. En el mismo instrumento figuran las cuentas Disminución de Cuentas a Pagar por el importe de \$ 250.924,20 y Disminución de otras cuentas a Pagar por el mismo importe, tanto como aumento y disminución. No obstante figuran en la columna de ejecutado en el semestre.

Observación 5:

El DEM no cumple con lo establecido en el art. 50 de la L.C.P.; inc. 1) De la ejecución del presupuesto con relación a los créditos, indicando por cada uno:

- a) Monto original.
- b) Modificaciones introducidas durante el ejercicio.
- c) Monto definitivo al cierre del ejercicio.
- d) Compromisos contraídos.
- e) Saldo no utilizado.
- f) Compromisos incluidos en orden de pago.
- g) Residuos pasivos.

IV.1.2. Recursos de otras Jurisdicciones- Primer semestre 2012.

Se procedió a relevar el circuito de recepción de recursos transferidos por la Provincia, la verificación de las registraciones de los fondos, en concepto de Coparticipación Nacional, Coparticipación Provincial, Fondo Compensador Regalías no Productores, Regalías Hidroeléctricas y Fondo Compensador Municipal. Estos recursos son depositados en la Cuenta Oficial del Banco Macro S.A. Cta. Cte. N°3-100-0004000076-7- .

Del análisis de los diferentes recursos mencionados se concluye que los mismos se encuentran expuestos en la ejecución presupuestaria, recepcionada y registrada en el correspondiente libro banco de acuerdo a lo informado por Contaduría General de la Provincia. Cédulas. N°s 23, 23-1, 23-2, 23-3 y 24 .

En relación al recurso proveniente del Fondo Federal Solidario, se constató la información mediante extractos bancarios y la registración de los fondos en el correspondiente libro banco Cta.Cte. N° 3-150-0940189161-5- Fondo Federal Solidario. Este recurso figura en la Ejecución Presupuestaria como Ingreso No Tributario encontrándose una diferencia no significativa de \$ 69,65.

Observación 6:

El rubro Fondo Compensador Municipal, no figura en la Ejecución Presupuestaria Anual. Sin embargo la Contaduría General de la Provincia informó el importe de \$ 616.304,20, coincidentes con los extractos bancarios, libro banco y mayor de la cuenta.

Observación 7:

En la Ejecución Presupuestaria Anual el importe del rubro Regalías es de \$172.212,04, determinando que la cuenta Coparticipación Provincial de Regalías Hidrocarburíferas por el importe de \$ 48.000,00, no se encuentra incluido en la sumatoria total del rubro.

IV.2. Estado de Bienes

Fue proporcionado el inventario de Bienes del municipio donde se verifica que el mismo se encuentra separado por oficinas, indicando correctamente el código, cantidad,

descripción física del bien y estado clasificado en bueno, regular, malo o dado de baja, así como el responsable en cada área, oficina o dependencia de que se trate.

Observación 8:

La administración municipal no suministró la planilla de inventario con altas de bienes producidas durante el primer semestre 2012 en contradicción al art. N° 46 de la L.C.P. que establece: *La Contabilidad de Bienes del Estado registrará las existencias y movimiento de los bienes, con especial determinación de los ingresos al patrimonio por ejecución del presupuesto o por los otros conceptos de modo de hacer factible el mantenimiento de inventarios permanentes.*

Contratos y Pólizas de Seguros

Se solicitaron Contratos de Seguros de vehículos y maquinarias adquiridas por el DEM, los cuales se encuentran en funcionamiento y cuentan con las diferentes constancias de pago de las correspondientes pólizas aseguradas y actualizadas, formalizadas con la firma Nivel Seguros.

IV.3. Estado de Tesorería.

El Estado de Tesorería presentado contiene los saldos al 31/12/11 como saldo al cierre del ejercicio y al 30/06/12 como saldo al cierre del período auditado. El mismo presenta las respectivas cuentas caja y bancos. Del análisis se detecta que en el estado de tesorería se informa a la cuenta N° 3-100-0004000076-7-Cta. Oficial, un saldo al cierre de \$ 47.365,84 y un saldo al mes de junio del 2012 de \$ 195.231,68 no reflejado de igual forma en el mayor de la cuenta ni en el registro del libro banco por lo que el saldo al cierre del ejercicio 2011 en el libro banco registra un importe de \$ 172.759, 84 y en el estado de tesorería informa un saldo al inicio de \$ 38.587,68.

La cuenta bancaria N° 3.1500940189161-5 correspondiente al Fondo Federal Solidario, arroja un saldo al cierre del ejercicio 2011 de \$ 30.222,14; en el libro banco registra un saldo de \$ 26.476,50, es decir, el extracto bancario no es compatible con lo informado en el Estado de Tesorería, presentado por el DEM.

Las cuentas fueron cotejadas con los libros banco, extractos bancarios y mayores de cuentas lo que determina que lo informado en el Estado de Tesorería y lo registrado en los libros bancos, de las diferentes cuentas informadas y analizadas, no coinciden, excepto Programas Sociales.

Observación 9:

El Estado de Tesorería presentado por el DEM no coincide con lo registrado en los libros bancos de las diferentes cuentas informadas y analizadas, por lo que no cumple con la Ley de Contabilidad de la Provincia en su art. Artículo 43; inc. Nº 1), pto. b) *El registro de las operaciones se integrará con los siguientes sistemas:*

- a) *Financiero, que comprenderá:*
- b) *Movimiento de fondos y valores y art. Nº 45 de la mencionada Ley “La Contabilidad del Movimiento de Fondos y Valores registrará las entradas y salidas del tesoro, provengan o no de la ejecución del presupuesto.*

Observación 10:

El DEM no cumple con lo dispuesto en el artículo 30 inciso 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades en lo que respecta a la “Publicación trimestral del Estado General de Tesorería”.

Observación 11:

No obstante lo informado por el ente auditado acerca de la existencia de una resolución de intendencia que dispone la apertura de cuentas bancarias que utiliza el municipio y de un instrumento legal idóneo que autoriza a determinada/s persona/s a firmar cheques, dichos instrumentos no han sido proporcionados en la documentación aportada.

Análisis de Órdenes de Pago emitidas.

Se procedió a verificar las órdenes de pago conforme a las cuentas expuestas en la ejecución presupuestaria semestral, realizando una selección de las mismas, en función de la significatividad de las partidas integrantes del rubro, considerando aquellas

de mayor incidencia porcentual sobre el total del gasto y se cotejó con el mayor de las cuentas. Las cuentas analizadas son las que se detallan a continuación:

Cuadro N° 1

Cuenta	Total del Mayor del Semestre	Muestra Seleccionada
Combustibles y Lubricantes	\$ 219.788,20	59,42 %
Elem.p/Conserv. Aut.y maquinas.	\$ 125.836,80	58,96%
Conservación de Automotores y máquinas	\$ 63.579,60	57,74%
Viáticos, pasajes y movilidad	\$ 24.751,14	12,36%
Fiestas Patron. y Cívicas	\$ 2.013,20	100,00%
Publicidad y Propaganda	\$ 14.281,50	100,00%
Comunicaciones	\$ 31.373,61	100,00%

Observación 12:

No cuentan con la firma del beneficiario las siguientes órdenes de pago N°s.: 93, 113, 142, 274, 407, 972, 994, 299, 346, 668, 91, 1.146, 1.159.

Observación 13:

La administración municipal, omitió actuar como agente de retención del Impuesto a las Actividades Económicas, de acuerdo a lo dispuesto por los Art. 17 y 18 del Código Fiscal y RG 8/2003 DGR. Se detallan a continuación algunos ejemplos: OP N°s. 83, 346, 668, 1.012

Observación 14:

No cuentan con documentación respaldatoria las Órdenes de Pago N°s. 93, 392, 394, 614, 668, 896, 151, 366.

Observación 15:

De la verificación efectuada a las órdenes de pago y su documentación respaldatoria se ha detectado que la O.P. N° 668 de fecha 24/04/12, emitida a favor de Neumáticos Campos por el importe de \$ 9.182,00, difiere el comprobante de gasto con el recibo de pago.

Observación 16:

Las órdenes de pago analizadas no se encuentran intervenidas con el sello de pagado.

Observación 17:

Existen OP que se confeccionaron con fechas de emisión posterior al pago. OP Nsº 84, 93, 113 y 274.

Observación 18:

La OP Nº 83 por el importe de \$ 18.000,00 es emitida a favor de un proveedor determinado y se adjuntan comprobantes de dos proveedores distintos.

Observación 19:

Existen OP donde se detalla como forma de pago cheques y en el cuerpo de los comprobantes se informa que se abonó en efectivo, por lo tanto no cumplen con la modalidad de pago establecidas por el art. 1º de la Ley Nº 25.345, en función de que el importe abonado es superior a \$ 1.000,00. OP Nsº 83, 895

IV.5. Aspectos Legales:

En relación a los aspectos legales fue suministrado un Registro de Resoluciones emitidas por el Departamento Ejecutivo Municipal. El registro referido precedentemente se encuentra habilitado al efecto en fecha 01/06/12 mediante libro de actas. Cuenta con 300 folios útiles, detallándose la fecha de expedición de las resoluciones transcriptas, el número correspondiente a las mismas y su descripción.

Se solicitó el Registro de Mesa de Entrada correspondiente al primer semestre del año 2012, el cual es efectuado en orden numérico y correlativo.

Existe un Registro de juicios de la Municipalidad de Guachipas habilitado al efecto en fecha 01/01/12, el cual consta de 84 fojas útiles y se especifica Nº de expte., carátula y juzgado interveniente.

El Municipio auditado cuenta con registro del estado de Procesos Judiciales correspondiente al año 2011-2012 y 2013, en el cual se individualizan las causas: Carátula,

Nº de Expediente, Juzgado y Estado. En concordancia con lo expuesto, mediante nota cursada de fecha 25/04/14, la Asesora Legal del ente auditado brindó información actualizada de los procesos judiciales existentes contra el Municipio.

En lo que respecta a la Publicidad de actos y normas del ejecutivo municipal, se dictan resoluciones procediéndose a notificar a los interesados en los casos que corresponda. Dichas resoluciones se archivan en carpetas numeradas cronológicamente, las cuales se encuentran en el Municipio a efectos de su conocimiento por quien lo requiera.

-Se requirió el Listado de Personal Municipal en el que se detalla en una planilla el número de legajo, apellido y nombre de cada agente, C.U.I.L., fecha de nacimiento, edad, fecha de ingreso por antigüedad y años de antigüedad. En otra planilla se especifican por mes y año las novedades del personal municipal distinguiéndolos en Planta Permanente (I), Planta Permanente (II), Personal Contratado (I) y Personal Contratado (II).

-La Ley de Municipalidades Nº 1.349, establece en su artículo 21 inciso 5º, “la atribución por parte del Concejo Deliberante de prestar o denegar acuerdo para el nombramiento del contador y del tesorero.

Observación 20:

En la documentación aportada por el Municipio no se encuentran los instrumentos que avalen el acuerdo por parte del Concejo Deliberante de la Localidad de Guachipas de los nombramientos referidos a la Tesorera y al Contador. Al efecto sólo se cuenta con las designaciones de la Tesorera y del Contador, mediante resoluciones municipales Nº 010/11 y Nº 011/11 respectivamente.

V. Recomendaciones

Las tareas de auditoría realizadas, nos permiten realizar sugerencias, destinadas a la mejora continua de la Gestión de la Administración Municipal.

- a) Implementar un Manual de Procedimientos, destinado a facilitar el desarrollo de las funciones administrativas y operativas del ente auditado.

- b) Unificar la nomenclatura de la Ejecución Presupuestaria con la del Presupuesto aprobado.
- c) Reforzar el control Interno en el registro de Recursos y su exposición en la Ejecución Presupuestaria.
- d) Actuar como agente de retención del Impuesto a las Actividades Económicas, de acuerdo a lo dispuesto por los Art. 17 y 18 del Código Fiscal y RG 8/2003 DGR.
- e) Confeccionar y publicar los Estados Trimestrales de Tesorería (art.30 inc. 9 Ley 1.349).
- f) Gestionar la autorización del Concejo Deliberante, en la designación del Tesorero y del Contador del Municipio.

VI. Opinión

De la auditoría financiera y de legalidad efectuada en el ámbito del Departamento Ejecutivo del Municipio de Guachipas, referida al primer semestre del Ejercicio Financiero 2012 y de acuerdo a las evidencias obtenidas. La información contenida en:

- La Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 30/06/12, expone razonablemente la información financiera, con las observaciones N° 2, 4 y 7.
- El Estado de Bienes al 30/06/12, está expuesto en forma razonable excepto lo indicado en la observación N° 8.
- El Estado de Tesorería al 30/06/12, no expone en forma razonable la información financiera (observación N° 9).

Con relación al cumplimiento de las disposiciones legales, se exponen observaciones en el Capítulo IV Comentarios

Fecha de finalización de las tareas de campo.

Las tareas de campos finalizaron el día 24 de abril de 2014. Quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia, por hechos ocurridos con posterioridad a tal período y que pudieran tener influencia significativa en la información contenida en este informe.

V.I. Fecha de emisión del Informe.

En la ciudad de Salta, se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo, a los nueve días del mes de noviembre del año 2015.

Cr. M. Cardozo - Cra. N. Abdulcader - Cra. G. Viveros - Arq. A. Hamasaki - Dra. M. Basok Musa

SALTA, 11 de Abril de 2016

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 08

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-4156/13, de la Auditoría General de la Provincia – Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Guachipas – Período 1º Semestre 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Guachipas, Período 1º Semestre 2012, que tuvo como objetivo: Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: 1) Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos; 2) Estado de Bienes; 3) Estado de Tesorería – Período auditado: Primer Semestre Ejercicio Financiero 2012;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 61/12 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.013, correspondiendo la presente al Proyecto II-13-13 del mencionado Programa;

Que con fecha 09 de noviembre de 2.015 el Área de Control N° II emitió Informe de Auditoría Definitivo, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Guachipas - Período: 1º Semestre 2012;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe de Auditoría Provisorio al ente auditado;

Que en fecha 07 de marzo de 2016 se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 08

Por ello,

**EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA
DE CONTROL N° II DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° II, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Guachipas – Periodo: 1º Semestre 2012, que tuvo como objetivo: Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: 1) Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos; 2) Estado de Bienes; 3) Estado de Tesorería – Período auditado: Primer Semestre Ejercicio Financiero 2012, obrante de fs. 76 a 101 del Expediente N° 242-4156/13.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P. N° 10/11.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. O. Salvatierra – Dr. M. Segura Alzogaray